ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Sabanagrande, 25 de junio de 2026
Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

la suscrita **VIVIANA PATRICIA THERAN SANCHEZ,** en condición de representante legal de la empresa **MUNDO PUPITRES S.A.S** de conformidad con los requisitos y las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, me permito presentar propuesta con el fin de que sea verificada y evaluada por la Entidad durante el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de contratación.

Declaro así mismo:

1. Acepto en su integridad las condiciones, exigencias, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
2. Que la presente oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al oferente; ninguna otra persona o entidad fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que se derive.
3. Que la información y los documentos presentados son veraces, autorizo su verificación por la institución y por las autoridades o entidades que se considere pertinente, y aportaría información adicional si se requiere.
4. Me comprometo, en caso de adjudicación, a suscribir y legalizar el contrato correspondiente, a constituir las garantías exigidas (si aplican) y a ejecutar las obligaciones dentro de los plazos establecidos, asumiendo los riesgos y costos inherentes.
5. Bajo la gravedad del juramento declaro que ni yo ni la entidad que represento nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición según la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, ni figuramos en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos ni en el Boletín de responsables Fiscales.
6. Me comprometo a no ejercer prácticas colusorias ni ofrecer comisiones, dádivas u otros incentivos, y a mantener probidad en todo el proceso.

Viviana P Theran S.

VIANA PATRICIA THERAN SANCHEZ
CC. 22.624.789
KM 6 VIA SABANAGRANDE
3106509715
mundopupitres@gmail.com

Mundo Pupitres SAS
MOBILIARIO ESCOLAR
NIT: 902.028.674-8
Km 6 via Sabanagrande
Tel: 310 650 9715

Equipamos espacios, construimos futuro.

Sabanagrande, 12 junio de 2026

Señores,

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

En atención a su amable solicitud nos permitimos cotizar:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	**SILLA ESCOLAR CON BRAZO** 	Estructura acero redondo con pintura electroestática horneada y tapones antideslizantes, diseño ergonómico para uso prolongado con brazo integrado. Asiento y espaldar en polipropileno inyectado capacidad 120 kg. Cumple NTC para mobiliario escolar y garantía de 6 a 12 meses.	**7500**	**$ 335.000**	**$ 2.512.500.000**
SUBTOTAL					**$ 2.512.500.000**
IVA 19 %					**$ 477.375.000**
TOTAL					**$ 2.989.875.000**

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS HÁBILES
FORMA DE PAGO: 30% ANTICIPO Y 70% CONTRAENTREGA
TRANSPORTE CON NUESTRA CUENTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Atentamente

Viviana Pitheran S.

VIVIANA THERAN

TODO EN MOBILIARIO ESCOLAR



Página principal

Aumentar el contraste UTC -5 17:53:27

Buscar por proceso Menú

Buscar...

Área de Trabajo → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Carga	
Título	
Nombre	VIVIANA PATRICIA
Apellidos	THERAN SÁNCHEZ
Fecha de Nacimiento	02/10/1978 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Nivel Educativo	Algunos años de universidad
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	VIVIANA PATRICIA THERAN SÁNCHEZ
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	mundopupitres@gmail.com
Teléfono	
Celular	3003791602

Buscar

29°C Soleado ESP 5:53 p. m. 25/06/2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Mundo Pupitres SAS

SIGLA:

NIT No. 902. 028. 674-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Atlántico

MUNICIPIO: Sabanagrande | DIRECCIÓN: Km 66 vía Sabanagrande

TELÉFONOS: 3106509715 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Fabricación de mobiliario escolar	2 Reparación de mobiliario
3 Comercio y distribución de Computadores	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Morroitos	X		3107077759	17-09-2024	114 65
Municipio de Magangue	X		3103632976	25-06-2024	115 - 54

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Herán | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Sanchez | NOMBRES: Viviana patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 22.624 789

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1,225 (SMLV)

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Viviana Herán S. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16-06-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Theran	Sanchez	Viviana Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (✓) C.E () PAS () No. 22.624.789

SEXO: F (✓) M ()

NACIONALIDAD: COL. (✓) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 10 MES 02 AÑO 1978

PAÍS Colombia

DEPTO Atlántico

MUNICIPIO Sabanagrande

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Km 66 Carretera oriental Vía Sabanagrande

PAÍS Colombia DEPTO Atlántico

MUNICIPIO Sabanagrande

TELÉFONO 3136832247 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller comercial
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 11	MES 12 AÑO 1979
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Mundo Pupitres SAS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlántico	Sabanagrande	Mundopupitres@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3106509715	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante legal		Km 66 Via Sabanagrande

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sabanagrande 16-06-2026

Viviana Theron S

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 22.624.789

Apellidos
THERAN SANCHEZ

Nombres
VIVIANA PATRICIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.59	F

Fecha de nacimiento
10 FEB 1978

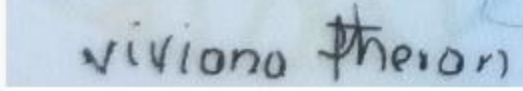
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SABANAGRANDE (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
13 FEB 1998, SABANAGRANDE

Fecha de expiración
04 NOV 2035

Firma



0833023690



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0833023698030 43<<<<<<<<<<<
7802100F3511048COL22624789<<<2
THERAN<SANCHEZ<<VIVIANA<PATRIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-01 14:00

Razón social
MUNDO PUPITRES SAS

NIT		DV
902028674		8

Lugar de ubicación					
País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	SABANAGRANDE

Clase de entidad
Organismos no gubernamentales
Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí	X	No	

Servicios de la entidad:

La sociedad podrá realizar cualquiera actividad comercial civil, licita; en especial las siguientes actividades principales: La sociedad tendrá por objeto: social did fabricación de mobiliarios escolares (Sillas Universitarias con la norma NT 4734 Juegos de mesas Trapezoidales con la Norma NTC 4731, Escritorios para Docentes con la norma NTC 4640, Pupitres Unipersonales con norma NTC 4641, Tableros Acrílicos con la norma NTC 4726 Sillas IMG módulos en polipropileno con la norma 4734 Archivadores Metálicos de Madera, Estantes Metálicos y Escritorios de secretaria): La fabricación, Comercialización, importación y exportación de mobiliario en general de metales comunes, madera, plástico y combinaciones de estos materiales en las líneas Escolares, de oficinas, hospitalarios, estanterías metálicas y de maderas. La exportación importación de mobiliario en general, muebles escolares, de oficina hospitalarios, estantería liviana y pesada; muebles para super e hipermercados, mobiliario urbano, parques infantiles comercio, en general la ejecución de todos aquellos actos conexos y/o complementarios del mismo, muebles escolares, de oficinas.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
VIVIANA	PATRICIA	THERAN	SANCHEZ

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	22624789

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	SABANAGRANDE

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	SABANAGRANDE

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO ,

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Dirección	["Calle 14 No 2-49"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MUNDO PUPITRES SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MUNDO PUPITRES SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de MUNDO PUPITRES SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Los bienes patrimoniales de MUNDO PUPITRES SAS son los siguientes:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDO PUPITRES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDO PUPITRES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MUNDO PUPITRES SAS realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por MUNDO PÚPITRES SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MUNDO PUPITRES SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de MUNDO PUPITRES SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MUNDO PUPITRES SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDO PUPITRES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDO PUPITRES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNDO PUPITRES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNDO PUPITRES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 15:06:59

Recibo No. 13541431, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF6EC579FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MUNDO PUPITRES SAS
Sigla:
Nit: 902.028.674 - 8
Domicilio Principal: Sabanagrande

MATRÍCULA

Matrícula No.: 929.887
Fecha de matrícula: 09 de Enero de 2026
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 09 de Enero de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Kilometro 6 Via a sabanagrande
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico: mundopupitres@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3106509715

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Kilometro 6 Via a sabanagrande
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico de notificación: mundopupitres@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3106509715
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 26/12/2025, del Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/01/2026 bajo el número 514.149 del libro IX, se constituyó la sociedad:MUNDO PUPITRES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la ejecución de todas las actividades, La sociedad podrá realizar cualquiera actividad comercial () civil, licita; en especial las siguientes actividades principales: La sociedad tendrá por objeto: social did fabricación de mobiliarios escolares (Sillas Universitarias con la norma NT 4734 Juegos de mesas Trapezoidales con la Norma NTC 4731, Escritorios para Docentes con la norma NTC 4640, Pupitres Unipersonales con norma NTC 4641, Tableros Acrílicos con la norma NTC 4726 Sillas IMG módulos en polipropileno con la norma 4734 Archivadores Metálicos de Madera, Estantes Metálicos y Escritorios de secretaria): La fabricación, Comercialización, importación y exportación de mobiliario en general de metales comunes, madera, plástico y combinaciones de estos materiales en las líneas Escolares, de oficinas, hospitalarios, estanterías metálicas y de maderas. La exportación importación de mobiliario en general, muebles escolares, de oficina hospitalarios, estantería liviana y pesada; muebles para super e hipermercados, mobiliario urbano, parques infantiles comercio, en general la ejecución de todos aquellos actos conexos y/o complementarios del mismo, muebles escolares, de oficinas. La reparación y mantenimiento en general de inmobiliario de colegios universidades, oficinas hospitalarios, super e hipermercados demás entidades del comercio, la industria

Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son órganos de administración de la sociedad los siguientes: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL 3. REVISOR FISCAL La revocación del representante legal por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales e estarán a cargo del Gerente General, el cual será designado por la Asamblea general de accionista. En sus faltas absolutas, accidentales o temporales, el Gerente de la sociedad tendrá un suplente, quien solo lo reemplazará en sus faltas temporales. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL. Tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: El Gerente es mandatario con representación, investido de facultades ejecutivas y administrativas y como tal, tienen a su cargo la representación legal de la Sociedad, gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la Sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos Estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes de instrucciones que le imparta la Asamblea. Además de las funciones antes indicadas, corresponde al Gerente General: a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas; b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Asamblea; c) Citar a la Asamblea cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios de la Sociedad; d) Someter a consideración de la Asamblea los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración y suministrarles todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades; e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; f) celebrar actos y contratos sin límite de cuantía; g.) Las demás que le confieran la ley y estos Estatutos. El Gerente General será reemplazado en todas sus faltas temporales u ocasionales por un funcionario llamado Suplente del Gerente, el cual será designado por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, con las siguientes facultades y limitaciones: Solo podrá notificarse judicialmente, atender requerimientos administrativos y judiciales, de igual manera podrá otorgar poderes, pero no podrá comprometer a la sociedad en ningún acto o contrato por ningún monto, previa aprobación de la asamblea. Además de las de reemplazar al Gerente en sus faltas temporales y accidentales, tendrá las siguientes facultades y limitaciones: Solo podrá notificarse judicialmente, atender requerimientos administrativos y judiciales, de igual manera podrá otorgar poderes, pero no podrá comprometer a la sociedad en ningún acto o contrato por ningún monto, previa aprobación de la asamblea y/o las que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Gerencia y los presentes Estatutos.

y servicios en general, de los sectores publicos y privados, La a importación y Ventas de computadores, Impresoras, Ventiladores de Pedestal Techo y pared; Compra Venta de Estabilizadores de Voltaje, U.P.S., Televisores Equipos de sonido, V.H.S., Cámaras de Videos, grabadoras; Radios, Grabadoras, Retroproyectores con sus telones: Software Hardware Distribuimos: kits escolares para Preescolar, primaria bachillerato que contengan lápices de colores, negros, limpiones borradores de toda clase, bolígrafos, sacapuntas metálicos y plásticos, reglas plásticas y de madera, cuadernos rayados y. cuadriculados, tablas de sumar, restar, multiplicar, dividir, maletines demás accesorios para la educación, ramo de papelería y librerías, Compra Venta de Obras científicas Literarias y Escolares, Revistas, útiles para oficina y para Escuelas, Enciclopedias y Textos Escolares, Ayudas Educativas a) Compra venta de cuadernos especiales grapados; anillados todo lo relacionado con cuadernos b) Capacitación para educadores en todas las áreas. Elementos para dotaciones de aulas escolares especializadas, dotación de laboratorios de primaria, bachillerato universidad; dotación y montaje de aulas de informática en su software y equipos de sistemas; mercancías y productos diversos para la educación y la salud; muebles y mobiliario educativo; médico quirúrgico; manufacturas diversas; juguetes, juegos y artículos para recreo o para deportes sus partes y accesorios. c) Materias plásticas manufacturas en caucho y polipropileno, resma de alta calidad. Diseño e impresión de textos escolares y obras para todas las áreas de los diferentes niveles educativos. La construcción, diseños de obras civiles, y arquitectónicas, cálculos electrónicos, cálculos estructurales e hidráulicos, reformas de construcciones, interventorías, comercialización de productos y maquinarias para la construcción y demás actividades afines a la misma; así mismo se dedicará al montaje de repetidoras para televisión, montaje de emisoras, locales, citófonos, telefonías, sonidos y radios de Comunicaciones, celebrar contratos de servicios para mantenimiento y demás actividades inherentes a ellas. Para los anteriores efectos de la sociedad podrá adquirir máquinas, bienes, materias primas, enseres, comprar, vender, hacer inversiones propias del objeto social y en general ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos dentro del desarrollo de su objeto social. De igual forma carrocerías para todo tipo de vehículos. La importación, comercialización e instalación de Aires Acondicionados central, mini Split y de ventana. La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá celebrar en forma individual o cualesquiera de las formas de asociación previstas en las leyes con otros entes económicos, todo tipo de contratos y/o en momentos con entidades del sector estatal en todos sus niveles y del sector privado En desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá realizar la exportación o importación de cualesquier bienes o servicios requerido en el giro ordinario de sus negocios.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 26/12/2025, otorgado en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/01/2026 bajo el número 514.149 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Theran Sanchez Viviàna Patricia	CC 22624789

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4761
Actividad Secundaria Código CIIU: 4741

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

El suscrito Contador Público de **MUNDO PUPITRES S.A.S.** identificado con Nit. 902.028.674-8, YISETH PAOLA VIDES MERCADO Identificada con C.C. No 1.140.859.738 de Barranquilla y T.P. No. 231718-T

CERTIFICA

Que, a mayo 31 de 2026, el Capital de la Sociedad **MUNDO PUPITRES S.A.S.** Está conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL VALOR DE ACCIONES	%
ABIGAIL TAPIA ORTEGA	4.450	$ 1.000	$4.450.000	89%
GLOBAL PUPITRES S.A.S. NIT. 901.406.221 - 3	500	$ 1.000	$500.000	10%
CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 800.221.030 - 1	500	$1.000	$50.000	1%
TOTAL	**5.000**	**$1.000**	**$5.000.000**	**100%**

La participación accionaria de CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S., en la sociedad obedece a su conocimiento y experiencia, razón por la cual se le reconoce como Socio Industrial

Se expide la presente certificación, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2.026.

YISETH VIDES MERCADO
Contador Público
T.P. No. 231718-T

CERTIFICADO

El suscrito Contador Público MUNDO PUPITRES S.A.S., identificada con el Nit. 902.028.674-8, YISETH PAOLA VIDES MERCADO Identificada con C.C. No 1.140.859.738 de Barranquilla y T.P. No. 231718-T, certifico que:

1. La sociedad fue constituida el día 09 de enero de 2026.
2. Debido a que la empresa inició actividades durante el presente año gravable, a la fecha no ha finalizado su primer período fiscal susceptible de declaración.
3. En consecuencia, la sociedad no ha presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, por cuanto aún no se ha configurado la obligación legal de hacerlo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
4. Así mismo, el representante legal de la sociedad no se encuentra obligado a declarar renta en calidad de persona natural, de acuerdo con las condiciones y topes establecidos en la normatividad tributaria vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

YISETH VIDES MERCADO
Contador Público
T.P. No. 231718-T

TODO EN MOBILIARIO ESCOLAR



REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MOÑITOS CORDOBA NIT 800221030-1	ACTA FINAL	Codigo: 50.19 Version: 01 Pagina 1 de 1	unidos por el progreso

CONTRATO N°	091-2018
CONTRATISTA	CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S A S
NIT No	800.221.030 -1
REPRESENTANTE LEGAL	IGNACIO TAPIA ROMERO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. C N° 7.479.894
OBJETO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA
MUNICIPIO	MONITOS
DEPARTAMENTO	CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.105.257.660,50M/LCTE.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES

En la cabecera Municipal de Moñitos, Córdoba, siendo las 9:00 AM, del día nueve (9) del mes de Julio de 2018, se reunieron la Licenciada, **DENIS ESTHER HERNANDEZ ALTAMIRANDA**, Secretaria de Educación Municipal, , supervisora y el señor: **IGNACIO TAPIA ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadania N° 7.479.894 de barranquilla, Atlántico, representante legal de la empresa **CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S**, con Nit N° 800.221.030-1, en su calidad de contratista, con el propósito de dar certificación de cumplimiento de entrega del suministro segun lo establecido en el contrato de selección abreviada subasta inversa presencial N° SA-SIP-MM-022-2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA.**

DENIS HERNANDEZ ALTAMIRANDA.
Supervisora

IGNACIO TAPIA ROMERO
C.C. N° C. C. N° 7.479.894
R/ Legal CC Construcciones Y Comunicaciones S.A.S
NIT N° 800.221.030-1
Contratista

ACTA FINAL
CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0486 de 2015

CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE SAN ANTERO**
CONTRATISTA:	CARLOS EMIRO BARROS LARA RL/ CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
VALOR CONTRATO:	$ 704.880.960
OBJETO:	**DOTACION DE PUPITRES UNIPERSONALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSE ANTONIO GALAN JULIO C MIRANDA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**
PLAZO MÁXIMO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
FECHA PRESENTE DEL ACTA:	**04 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En el Municipio de San Antero Córdoba a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2015, se reunieron en el sito de trabajo los señores TULIA LOPEZ FAYAD en calidad de supervisor del contrato, y CARLOS EMIRO BARROS LARA, como contratista portador de la Cedula de Ciudadanía No. 8.718.547 representante legal de la CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S, con el fin de finalizar el contrato que lleva como OBJETO: **DOTACION DE PUPITRES UNIPERSONALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSE ANTONIO GALAN JULIO C MIRANDA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

- Cumplir con el objeto contractual y con todas las cláusulas del contrato que se suscriba.
- Dotación De Pupitres Unipersonales A Las Instituciones Educativas José Antonio Galán Julio C Miranda Y Nuestra Señora Del Rosario Del Municipio De San Antero – Departamento De Córdoba.
- Que los pupitres cumplan con las condiciones técnicas especificadas en el estudio De conveniencia.
- Que los implementos suministrados sean de buena calidad.
- Que el suministro de los implementos educativos se realicen dentro del tiempo

PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA",Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 06 29 Fax 811 06 97
SanAntero – Córdoba. Correo electrónico. *seducacion@sanantero-cordoba.gov.co*

Estipulado en el contrato.

- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento Ejecución del servicio contratado.
- Cumplir con las obligaciones propias del sistema general de seguridad social en Salud, pensiones y ARL.

Para mayor constancia se firma en San Antero, por los que en ella intervinieron, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2015

TULIA RITA LÓPEZ FAYAD
Secretaria de Educación

CARLOS EMIRO BARROS LARA
RL/ CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 002112202301 del 21 de Diciembre de 2023

NUMERO	002112202301
FECHA DEL CONTRATO	DICIEMBRE 21 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	EL MUNICIPIO DE ARJONA
CONTRATISTA	CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS, Representante legal: IGNACIO TAPIA ROMERO, identificado con CC No. 7.479.894
OBJETO	DOTACION DE MUEBLES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLIVAR
Nit	800.221.030-1
VALOR	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS. ($1.194.062.614.)
PLAZO	DIEZ (10) DIAS
SUPERVISION	SECRETARIO DE EDUCACION

En Arjona – Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS PAYARES PAJARO**, en calidad SECRETARIO DE EDUCACION, quien ostentala calidad de supervisor del presente contrato y **IGNACIO TAPIA ROMERO, identificado con CC No. 7.479.894**, en calidad de representante legal de la empresa **CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.**, registrada con Nit: 800.221.030-1, en su condición de contratista, con el fin de:

1. Revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de Compraventa **No. 002112202301**, en el cual el contratista realizó todas las actividades contratadas de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800028432-2

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 526 DE 2015

Entre los suscritos el **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ**, con NIT. 800028432-2, representado legalmente por el Doctor **MARCELO TORRES BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.138.415 expedida en Bogotá quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de Posesión Nº 01 del 30 de Diciembre de 2011 de la Notaría Única del Círculo de Magangué, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el Contratante y por la otra, **CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 800.221.030-1 Representada Legalmente por CARLOS EMIRO BARROS LARA, Identificado con la Cedula de Ciudadania N. 8.718.547 Expedida en Barranquilla**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO de SUMINISTRO DE 3.000 SILLAS ESCOLARES PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el municipio de Magangué requiere desarrollar y ejecutar un proceso de suministro de sillas escolares para las sedes educativas del Municipio de Magangué. **2)** Que el secretario de Educación Municipal, realizó los estudios previos, de justificación y conveniencia que soporta la solicitud de la contratación **3)** Que se desarrolló el proceso de selección abreviada No. 014-2015 en cumplimiento a la ley 80 de 93 y decreto 1510 de 2013. **4)** Que en cumplimiento a los principios de selección objetiva, publicidad, trasparecia y economia se escogió al proponente que cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **5)** Que el secretario de Educación Municipal autorizó iniciar los trámites pertinentes para contrato de suministro. **6)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 25 es viable la presente contratación. **7)** Que se disponen del recurso presupuestal para la presente contratación. **8)** que por haberse cumplido con todos los requisitos legales que exige la contratación pública es procedente la celebración del presente contrato de acuerdo a los lineamientos contemplados en le ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes de la contratación estatal, Por lo tanto el contrato se regirá de acuerdo a las siguientes clausulas: **CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE 3.000 SILLAS ESCOLARES PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE.** De acuerdo al anexo técnico y la oferta económica presentada en la propuesta; la cual hace parte integral del presente proceso y se relaciona a continuación:

EL VERDADERO CAMBIO

434.5.40

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800020432-2

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SILLA UNIVERSITARIA PUNTA BAJA: silla elaborada en tubo redondo de 7/8" Calibre 18, con bandeja portalibros en lámina calibre 22, Espaldar curvo y asiento punta baja en madera contrachapada tipo 1Grado1, de 12mm. Las partes en madera pintada en sellador y laca mate o semimate catalizada al acido de acuerdo con la NTC-3722, para las partes metálicas en pintura electroestática horneable con recubrimiento en polvo. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes, tornillos galvanizados Medidas: Altura de la superficie del asiento 44 cm. Altura de apoyo lumbar del espaldar medido desde el asiento hasta el apoyo lumbar 23cm. Altura efectiva del espaldar 17cm. Profundidad de la superficie del asiento (adelante hacia atrás) cm. Ancho del asiento (de derecha a izquierda) 37cm. Ancho del espaldar 40 cm Altura del piso hasta la parte posterior del apoya brazos 64cm. Longitud de los brazos 60 cm Ancho del descansa brazo 8cm Ancho de la superficie de trabajo 32 cm Longitud de la superficie de trabajo 30cm Tolerancia en todas las medidas más o menos 1cm	3000	$80.450	$12.872	$279.966.000
	VALOR TOTAL				
	AIU INCLUIDO				$279.966.000

EL VERDADERO CAMBIO

Powered by CamScanner

CARACTERISTICAS TECNICAS

CARACTERÍTICAS TÉCNICAS
SILLA UNIVERSITARIA PUNTA BAJA: Silla elaborada en tubo redondo de 7/8"calibre 18, con bandeja portalibros en lámina calibre 22, espaldar curvo y asiento punta baja en madera contrachapada Tipo 1 Grado 1, de 12mm Brazo en madera contrachapada Tipo 1 Grado 1, de 12 mm. Las partes en madera pintadas en sellador y laca mate ó semimate catalizada al ácido de acuerdo con la NTC - 3722, para las partes metálicas en pintura electroestática horneable con recubrimiento en polvo. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes, Tornillos Galvanizados.
Medidas.
Altura de la superficie del asiento 44 cm.
Altura del apoyo lumbar del espaldar medido desde el asiento hasta el apoyo lumbar 23 cm.
Altura efectiva del espaldar 17 cm.
Profundidad de la superficie del asiento (adelante hacia atrás) 40 cm.
Ancho del asiento (de derecha a izquierda) 37 cm.
Ancho del espaldar 40 cm.
Altura del piso hasta la parte posterior del apoya brazos 64 cm.
Longitud del brazo 60 cm.
Ancho del descansa brazo 8 cm.
Ancho de la superficie de trabajo 32 cm.
Longitud de la superficie de trabajo 30 cm.
Tolerancia en todas las medidas más o menos 1 cm.
Las demás especificaciones y características deberán cumplir en la norma técnica NTC 4734.
CANTIDAD
3.000 UNIDADES

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuestá presentada. b. Suministro ágil y oportuno de los pupitres a la Secretaria de Educación del municipio de Magangué. c. Cumplir las prestaciones objeto del Contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del Contrato d. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del Contrato. e. Realizar el suministro en el plazo señalado en el Contrato, suministrar los elementos con la calidad y cantidad exigida dentro del término y en el sitio señalado. f. Mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno. g. Atender las recomendaciones del Supervisor, relacionadas con el objeto contractual. h. Hacer entrega en el área de Almacén de la Secretaria de Educación, de los bienes y suministros debidamente empacados e identificados, en las fechas determinadas y en el procedimiento que se

Powered by CamScanner

establezca para tal efecto j. Realizar el suministro en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto Contractual. k. Acreditación del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso. l. Asumir los costos de los impuestos municipales, que se encuentren reglamentados. m. Las demás contenidas en el Articulo 5 de la Ley 80 de 1993 y En el pliego de condiciones. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION** El plazo de ejecución del contrato es: Treinta (30) Dias contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Municipio de Magangué; ha hecho apropiación presupuestal para respaldar el Compromiso que resulte de este proceso, con su correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0100489 del 12 de Agosto de 2015, por valor de doscientos setenta y nueve MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($279.996.000,oo) los cuales serán cancelados al CONTRATISTA, con un único pago por el valor del 100% del presupuesto, pago al recibo satisfacción del suministro. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-** En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: a. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato. b. Cancelar el valor del Contrato en la forma establecida en el mismo. c. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. d. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. e. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de1.993. **CLAUSULA SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONE S PRESUPUESTALES.-** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según el CDP No. **0100489** expedido por Secretaría de Hacienda de Presupuesto de la Entidad para la vigencia 2015. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS.-** EL CONTRATISTA garantizara al Municipio con una póliza debidamente aprobada por una casa de seguros legalmente establecida en el país y cuya póliza que garantice: **CUMPLIMIENTO.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato, **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; con una vigencia por él término de duración del contrato, **CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EI CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **9.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o

Powered by CamScanner

incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **9.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 9.1., en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral 9.1. y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Novena** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El enviará un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Novena** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, se citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al supervisor y demás personas que el Municipio estime necesario. **3.** Si el Municipio considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Novena**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la

Powered by CamScanner

suma debida por el CONTRATISTA en la forma pactada en la Cláusula Novena; si no se llegare a acuerdo, el Municipio mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos -multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. 4. el Municipio podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la Cláusula Novena, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral 9.2 de la Cláusula Décima del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. PARAGRAFO: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato,

Powered by CamScanner

mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y a las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes el Municipio procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISOR.-** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el Secretario de Educación Municipal, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago, proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones. No obstante lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL.-** De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.-** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor del Municipio **2)** El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas

Powered by CamScanner

que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita del Municipio b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS.-** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de impuestos, el Municipio efectuará las retenciones que establezca la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA** y el pago de los derechos de publicación correspondientes por parte del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2)** Propuesta del contratista **3)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Magangué y se firma el presente contrato a los Veintinueve (20) días del mes de Octubre de Dos mil quince (2015).

MARCELO TORRES BENAVIDES
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE

CARLOS EMILIO BARROS LARA
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONTRATISTA

EL VERDADERO CAMBIO

Powered by CamScanner

ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INMOBILIARIO

Siendo las 9.00 a.m del día 04 del mes Noviembre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Educación, el Licenciado **RAFAEL RODRIGUEZ CHAVEZ**, con el representante legal de la empresa Construcciones y Comunicaciones S.A.S, el señor **CARLOS EMIRO BARROS LARA**, con el objeto de hacer entrega una dotación de pupitres unipersonales.

ELEMENTOS	CANTIDAD
PUPITRES UNIPERSONALES	, 3.000 (tres mil unidades)

Para mayor constancia se firma en Magangué a los 04 días del mes de Noviembre del año 2015.

CARLOS EMIRO BARROS LARA
Representante Legal
Quien Entrega

RAFAEL RODRIGUEZ CHAVEZ
Secretario de Educación
Quien Recibe

Luis Navarro

LUIS ALFREDO NAVARRO OSORIO
P.U. Administrativa y Financiera
Quien Recibe

Powered by CamScanner

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0486 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 800221030-1

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	DOTACION DE PUPITRES UNIPERSONALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES JOSE ANTONIO GALAN, JULIO C. MIRANDA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – CORDOBA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO.
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 800221030-1 R/L CARLOS EMIRO BARROS LARA C.C.N° 8.718.547 De Barranquilla
PLAZO O DURACIÓN:	DOS MESES O ANTES
VALOR DEL CONTRATO:	es SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/C ($704.880.960)

Entre los suscritos a saber: REINALDO MARTINEZ TORRES, Mayor de edad vecino del municipio de San Antero, Córdoba, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.619.686 expedida en San Antero departamento de Córdoba, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Antero, en calidad de Alcalde Municipal según consta en la correspondiente acta de posesión, autorizado para Contratar, expedido por el Honorable Concejo Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 800221030-1 representado legalmente por CARLOS EMIRO BARROS LARA C.C.N° 8.718.547 De

Powered by CamScanner

Barranquilla, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a lo que para el mismo establece las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. CLÁUSULAS. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO al **DOTACION DE PUPITRES UNIPERSONALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES JOSE ANTONIO GALAN, JULIO C. MIRANDA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA.** El valor del presente contrato, asciende a la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/C ($704.880.960).TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO** pagara al contratista de la siguiente forma: Un pago del 100% al recibo y satisfacción del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de Cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del periodo correspondiente. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato se estipula en **SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/C ($704.880.960).QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, y las garantías aportadas por el CONTRATISTA hayan sido aceptadas y aprobadas por el MUNICIPIO DE San Antero. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:** 1.Dotar 2400 de pupitres unipersonales a las instituciones educativas oficiales José Antonio galán, julio c. miranda y nuestra señora del rosario del municipio de san antero - córdoba.2.Que los pupitres cumplan con las condiciones técnicas especificadas en el estudio de conveniencia y ficha técnica.3.Que los implementos suministrados sean de buena calidad.4.Que el suministro de los implementos educativos se realicen dentro del tiempo estipulado en el contrato. 5. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento ejecución del servicio contratado. 6. cumplir con las obligaciones propias del sistema general de seguridad social en salud, pensiones y ARL.**SEPTIMA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x

PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 N° 12D–13 Tel. (094) 811 06 29 Fax 811 06 97
San Antero – Córdoba. Correo electrónico: sjuridicaexterna@sanantero-cordoba.gov.co

Powered by CamScanner

1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, previo agotamiento del debido proceso. PARÁGRAFO 3: Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Municipio de San Antero, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE San Antero. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. NOVENA: **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 001612 de fecha 1 de Septiembre de 2015 cuyo código es el No. A. 1.2.4 **DOTACION DE PUPITRES UNIPERSONALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES JOSE ANTONIO GALAN, JULIO C. MIRANDA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO** . SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR. En el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, este valor está refrendado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°001164 de fecha junio 16 de 2015. DÉCIMA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a titulo de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. UNDÉCIMA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. DÉCIMA SEGUNDA: En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas sobre la materia. DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente. DECIMA CUARTA. A). **DE CUMPLIMIENTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B) **DE CALIDAD DE LOS**

Powered by CamScanner

BIENES: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.DECIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes para lo cual saldrá en su defensa y podrá ser llamado en garantía. DECIMA SEXTA. RÉGIMEN APLICABLE: Para todos los efectos convencionales y legales, el presente contrato se regirá por las normas de la contratación de la administración pública contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen. DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Los conflictos que se generen en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato se solucionarán mediante los mecanismos de la Conciliación y la Transacción. DECIMA OCTAVA. DOMICILIO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de San Antero y la fecha de suscripción será a partir del cinco (05) del mes de Noviembre de 2015, por lo que una vez leído y conforme con su texto las partes proceden a su firma en el municipio de San Antero Córdoba.....

REINALDO MARTINEZ TORRES
Alcalde Municipal

CARLOS EMIRO BARROS LARA
R/L CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
Contratista

Revisó: Asesor Jurídico
DIANA GARI BALOCO

Powered by CamScanner

ACTA DE RECIBIDO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO	0486 de 2015
OBJETO	DOTACIÓN DE PUPITRES UNIPERSONALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ ANTONIO GALÁN JULIO C MIRANDA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	CARLOS EMIRO BARROS LARA RL/ CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
VALOR CONTRATO	$ 704.880.960
FECHA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2015
PLAZO MAXIMO	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **TULIA RITA LÓPEZ FAYAD**, en su condición de Secretaria de educación, obrando en nombre y representación del Municipio de San Antero de conformidad con la delegación hecha por el señor alcalde mediante Resolución No.0705 de Abril 12 de 2012 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. Identificado con NIT 800221030-1 representada legalmente por el señor **CARLOS EMIRO BARROS LARA** también mayor de edad, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido por el presente documento, en LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Contrato No. 0486 del 05 de Noviembre de 2.015, cuyo objeto es: **DOTACIÓN DE PUPITRES UNIPERSONALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ ANTONIO GALÁN JULIO C MIRANDA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.** En los siguientes términos:

1. **CERTIFICACIÓN DE SUPERVICIÒN:** la supervisora del contrato certifica que las obligaciones y actividades derivadas del contrato se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria. Del mismo modo, certifica que verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los aportes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 N° 12D-13 Tel. (094) 811 06 29 Fax 811 06 97
San Antero – Córdoba. Correo electrónico: *seducacion@sanantero-cordoba.gov.co*

Powered by CamScanner

2. **BALANCE ECONÓMICO:** De conformidad con la información suministrada por la supervisora, a la fecha de firma de la presente acta el balance económico es el siguiente:

BALANCE DE VALORES

01	VALOR CONTRATO	$ 704.880.960
02	VALORES ADICIONALES	$0,**
	TOTAL CONTRATO:	$ 704.880.960.

VALORES PAGADOS

01	PAGO ANTICIPO 50% DEL CONTRATO		$0,**
02	PAGO PARCIAL No.01		$ 0.000
04	PAGO ACTA FINAL		$ 704.880.960**
05	AJUSTES, RECONOCIMIENTOS, REVISIONES, MULTAS, ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES.		$0,**
06	MENOS DEDUCCIONES Y DESCUENTOS (RESTAR)		$0,**
01	**VALOR TOTAL PAGADO**		$ 704.880.960*
02	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	$ 704.880.960*	
03	**SUMAS IGUALES:**	$ 704.880.960*	$ 704.880.960*

3. **ACEPTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes dan por terminado y liquidado el contrato objeto de la presente acta, manifiestan que aceptan los términos de la presente liquidación y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que

Powered by CamScanner

pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto una vez pagadas por el Municipio de San Antero, las sumas adeudadas al contratista si las hubiere.

Para constancia se firma en el Municipio de San Antero a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2015.

El municipio,

TULIA RITA LÓPEZ FAYAD
Secretaria de Educación

El contratista,

CARLOS EMIRO BARROS LARA
RL/ CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Municipio de Moñitos
NIT 800065474-9

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 091 - 2018
Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-MM-002-2018

Entre el **MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA**, entidad territorial que para los efectos del presente contrato actúa por conducto de **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.645.246, quien como Representante Legal del **MUNICIPIO DE MOÑITOS** en su calidad Alcalde Municipal (E), encargado mediante Decreto No. 544 de octubre 6 de 2017 emanado por la Gobernación del Departamento de Córdoba y protocolizado su nombramiento mediante Acta de Posesión No. 073 del 09 de octubre de 2017 del Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos, posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Constitución y la Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra parte el señor **IGNACIO TAPIA ROMERO**, identificado con CC, No. 7.479.894 de Barranquilla, en calidad de representante legal de **CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.221.030-1., quien ha resultado favorecido con la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **SA-SIP-MM-002-2018** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaría de Educación elaboró los estudios previos del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los cuales hacen parte del mismo; 2°.) Que teniendo en cuenta que el valor estimado de los bienes y las características del objeto a contratar se procedió a realizar Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-MM-002-2018; 3°.) Que en el mencionado proceso resulto favorecida la empresa CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. 4°) Dentro del plan de desarrollo municipal se ha formulado el programa "UNIDOS POR UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADECUADA PARA LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE", el cual tiene por objetivo ampliar y mejorar la infraestructura física de las sedes y subsedes educativas del municipio de Moñitos, para garantizar ambientes de aprendizaje adecuados para niños, adolescentes y docentes. 5°.) Dentro de este programa se ha contemplado precisamente la dotación de nuevos pupitres escolares a las instituciones educativas como parte de la estrategia de renovación y mantenimiento de la infraestructura educativa. Con este suministro no sólo se mejoran las instalaciones objetivamente hablando sino que se logra un ambiente de optimismo y atención adecuada a las necesidades de los estudiantes y docentes. El proyecto en mención fue presentado al OCAD municipal en sesión del pasado 16 de febrero de 2018, en la cual fue viabilizado, priorizado y aprobado, de conformidad con obrante en el artículo 1 del acuerdo No. 02 del Ocad Municipal de Moñitos de fecha 16 de febrero de 2018. 6) El proyecto cuenta con el código BPIN 2017235000027, el cual fue aprobado por valor de **$ 1.105.289.731** financiado con recursos del SGR asignaciones directas de la vigencia 2017. Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. 7°) Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la ejecución del objeto **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS**

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Municipio de Moñitos
NIT 800065474-9

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 091 - 2018
Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-MM-002-2018

EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte de este contrato las especificaciones técnicas, la propuesta del contratista, pliegos de condiciones, y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución del mismo. **TERCERA: VALOR.** El precio total del presente contrato, es la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.105.257.660,50) M/CTE**, que resulta de l presupuesto resultante del estudio de mercado y de la oferta propuesta, que aparecen anexos en los documentos que hacen parte de este contrato, y el costo de los imprevistos, administración y utilidad. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** UN SOLO PAGO, al momento de haberse ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada, con la presentación de la certificación de entrega a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, informe de ejecución del contratista y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión y Parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que no hubiere sido autorizado previamente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está subordinado al Certificado de Disponibilidad No. 180160 de fecha 16 de febrero de 2018, con rubro presupuestal No. A.1.1.1.5 suministro de mobiliario escolar, a todos los establecimientos educativos oficiales del municipio de moñitos, córdoba. **SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.-** Sera de máximo un (1) mes, contados desde la firma del acta de inicio del presente contrato y en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2.018. **SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a ejecutar el objeto del presente contrato en el Municipio de Moñitos Córdoba. **OCTAVA: SUPERVISOR.-** .El control de la supervisión será ejercido por la Secretaria de Educación, Dicho supervisor velará especialmente por: 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado. 4. Informar al MUNICIPIO, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el valor de la ejecución del contrato corresponda a los precios y condiciones pactados. 6. Suscribir el acta de recibo a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA Generales:** 1) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 2) Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar destinado por el supervisor del contrato en coordinación con este. 3) Cumplir con las características técnicas, especificadas en las fichas

Powered by CamScanner

técnicas 4) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 5) Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de vencimiento o deterioro que impida su correcto funcionamiento o utilización. 6) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. 7) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 8) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la Ley vigente si le aplican. 9) Pagar los impuestos. **Especificas** 1.- Entregar a la Alcaldía del Municipio de Mofiitos del Departamento de Córdoba, en el plazo estipulado en los presentes estudios previos y pliegos de condiciones, los siguientes bienes, a saber:



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Municipio de Moñitos
NIT 800065474-9

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 091 - 2018
Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-MM-002-2018

SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS - CÓRDOBA				
ITEM	PRODUCTO	UND	CANT.	
1	PUPITRE Y SILLA PARA INSTRUCTORES	UND	144	Elaborado con tubo cuadrado 1 1/2 pulgada calibre 18, gavetas metálicas calibre 22 con cerradura. Tapa falda con circulación de aire. Superficie de trabajo enchapada en fórmica. Las partes metálicas en pintura electroestática horneable con recubrimiento en polvo negro o gris. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes. Con cerradura. Silla para instructor, elaborada con tubo redondo 7/8 calibre 18, asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de alto impacto. Sistema de sujeción con remaches tipo pop 3/16 y 5/32.
2	PUPITRE Y SILLA PARA ESTUDIANTES	UND	1690	Estructura en tubo redondo de 1", 1,2 m.m., calibre 18, con porta libro en lámina cold rolled calibre 22, superficie en polipropileno de alto impacto, unidos mediante soldadura eléctrica proceso MIG. Terminados con pintura electroestática en polvo horneable con una silla, estructura en tubo cold rolled de 7/8 cal. 18, asiento y espaldar plásticos. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes. Remaches tipo pop 3/16. Con refuerzo epoxyplés
3	SILLAS INTERLOCUTORAS	UND	650	Elaborada en tubo redondo de 1" 1.2 mm de espesor, calibre 18. Espaldar y asiento ergonómico en polipropileno de alto impacto. Para las partes metálicas, pintura electroestática horneable con recubrimiento en polvo gris o negro. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes. Remaches tipo pop 3/16.
4	JUEGOS DE MESAS TRAPEZOIDALES PARA PREESCOLAR (2 MESAS Y 6 SILLAS)	UND	81	Estructura en tubo redondo de 7/8 calibre 18, con porta libro en lámina cold rolled calibre 22, unidos mediante soldadura eléctrica proceso MIG. Terminados con pintura electroestática en polvo horneable, con seis sillas, estructura en tubo cold rolled de 7/8 cal. 18, asiento y espaldar en madera contrachapada tipo 1 grado 1 de 12 MM. Formica en colores. CONSTA DE 2 MESAS Y 5 SILLAS
5	TABLEROS EN ACRILICO	UND	130	Elaborado en madera de partículas aglomeradas cubierto con lámina de fórmica blanca o cuadriculada, en la parte posterior con una lámina de refuerzo (balance) que impida que se curve o deforme con el tiempo. Tablero enmarcado con perfil de aluminio, esquineros plásticos y porta borrador. Las dimensiones del tablero de 2.40 m x 1.20 m y el espesor del aglomerado de 9 mm.

DÉCIMA: PRECIOS UNITARIOS.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para El MUNICIPIO las especificaciones objeto del contrato a los precios unitarios determinados en el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS, que hace parte integral de éste contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** Las especificaciones técnicas son inamovibles. **DÉCIMA PRIMERA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE MOÑITOS. Si el Contratista es

Powered by CamScanner

objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE MOÑITOS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a al Contratista de la misma y solicitar su consentimientopresupuestal previa, lo hace bajo su riesgo, y el MUNICIPIO no estará obligado a su reconocimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE MOÑITOS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:- EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por El MUNICIPIO, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE MOÑITOS CORDOBA, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO.** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más cuatro (4) meses. B) CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del Proyecto, con vigencia de UN (1) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las mismas por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA. SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1887, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993 o norma vigente. **b). PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MUNICIPIO. No obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE**

Powered by CamScanner

LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DÉCIMA SEXTA CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: EL MUNICIPIO**, por entenderse incorporadas al contrato de obra pública las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley. **DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el interventor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el contratista solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1887. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al MUNICIPIO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el MUNICIPIO, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, se entiende en el Municipio de Moñitos Córdoba, como su domicilio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista. **VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente

Powered by CamScanner

el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA**, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del **MUNICIPIO**, la suscripción del acta de inicio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del contratista. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DEL CONTROL SOCIAL:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante el MUNICIPIO para buscar la forma más apropiada para ejecutar las obligaciones y que se cumpla con la finalidad de la misma.

En señal de aceptación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Moñitos Córdoba, los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

EL MUNICIPIO

JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ
Alcalde del Municipio de Moñitos (E)
Departamento de Córdoba

EL CONTRATISTA

2019

IGNACIO TAPIA ROMERO
CC No. 7.479.894 de Barranquilla
CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.
NIT No. 800.221.030-1

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MOÑITOS CORDOBA NIT 800.221.030-1	**ACTA FINAL**	Código: 50.19 Versión: 01 Página 1 de 1	unidos por el progreso

CONTRATO N°	091-2018
CONTRATISTA	CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S A S
NIT No	800.221.030.-1
REPRESENTANTE LEGAL	IGNACIO TAPIA ROMERO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. C. N° 7.479 894
OBJETO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA
MUNICIPIO	MONITOS
DEPARTAMENTO	CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.105.257.660,50M/LCTE.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES

En la cabecera Municipal de Moñitos, Córdoba, siendo las 9:00 AM. del día nueve (9) del mes de Julio de 2018. se reunieron la Licenciada, **DENIS ESTHER HERNANDEZ ALTAMIRANDA**, Secretaria de Educación Municipal, , supervisora y el señor: **IGNACIO TAPIA ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.479.894 de barranquilla, Atlántico. representante legal de la empresa **CC CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S**, con Nit N° 800.221.030-1, en su calidad de contratista, con el propósito de dar certificación de cumplimiento de entrega del suministro segun lo establecido en el contrato de selección abreviada subasta inversa presencial N° SA-SIP-MM-022-2018. cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA.**

DENIS HERNANDEZ ALTAMIRANDA.
Supervisora

IGNACIO TAPIA ROMERO
C.C. N° C. C. N° 7.479.894
R/ Legal CC Construcciones Y Comunicaciones S.A.S
NIT N° 800.221.030-1
Contratista

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141232235006

(415)7707212489984(8020) **000014123223500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 8 6 7 4	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNDO PUPITRES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanagrande 6 3 4

41. Dirección principal
KM 6 VIA A SABANAGRANDE

42. Correo electrónico mundopupitres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 5 0 9 7 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 6 0 1 2 8	4 7 4 1	2 0 2 6 0 1 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENESES ESCORCIA DIANA MARIA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232235006

(415)7707212489984(8020) **000014123223500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 8 6 7 4	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	9 2 9 8 8 7	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 2 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 6 0 1 2 8		-
2	4 9	2 0 2 6 0 1 0 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232235006

(415)7707212489984(8020) **000014123223500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 8 6 7 4	8	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 6 2 4 7 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
THERAN	SANCHEZ	VIVIANA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 16:03:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22624789
Código de Verificación	22624789260623160345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 15:49:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020286748
Código de Verificación	902028674826070115 4956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:05:56 PM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22624789**
Apellidos y Nombres: **THERAN SANCHEZ VIVIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:57 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22624789,** Apellidos y Nombres **THERAN SANCHEZ VIVIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT **891780009-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22624789 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 11:39 AM

Código Verificación: **26E1SRNPDW**

Válida hasta: **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 12:44:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22624789** y Nombre: **VIVIANA PATRICIA THERAN SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143532418** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299132598

PIB
12:37:12

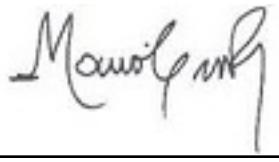
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA PATRICIA THERAN SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22624789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299132774

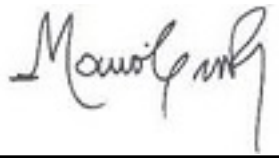
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNDO PUPITRES SAS identificado(a) con NIT número 9020286748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los suscritos, PATRICIA THERAN SANCHEZ Identificada con C.C. No 22.624.789 de Sabanagrande, en calidad de Representante Legal de MUNDO PUPITRES S.A.S., identificada con el Nit. 902.028.674-8 y YISETH PAOLA VIDES MERCADO Identificada con C.C. No 1.140.859.738 de Barranquilla y T.P. No. 231718-T, en calidad de Contador Público

CERTIFICO

Que la empresa ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como con los aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando ha existido la obligación legal de efectuarlos.

Igualmente, certificamos que la sociedad se encuentra al día en el pago de dichos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de hoy junio 23 de 2026, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.

Dada en Sabanagrande, Atlántico el 23 de junio de 2026.

VIVIANA PATRICIA THERAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. No 22.624.789 de Sabanagrande

YISETH VIDES MERCADO
Contador Público
C.C. No 1.140.859.738 de Barranquilla
T.P. No. 231718-T





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.859.738
VIDES MERCADO

APELLIDOS
YISETH PAOLA

NOMBRES

Yiseth Vides Mercado.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1993
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

16-MAY-2011 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0300150-00308172-F-1140859738-20110615 0027222697A 1 37033187



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

231718-T

YISETH PAOLA
VIDES MERCADO
C.C. 1140859738
RES. INSCRIPCION 731 DEL 01/09/2017
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236848 **251272**



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Sabanagrande, 12 junio de 2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **VIVIANA PATRICIA THERAN SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. **22.624.789** de **SABANAGRANDE**, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en el municipio de Sabanagrande a los 12 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

Viviana P Theran S -

VIVIANA THERAN SANCHEZ
C.C 22.624.789
Representante legal

TODO EN MOBILIARIO ESCOLAR



Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Malambo 03 julio de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que a la fecha de emisión de este certificado MUNDO PUPITRES SAS con NIT. 902.028.674-8 cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	Nº Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	330-000026-40	2026/05/22	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia